

**CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
URBANISMO EN ANDALUCÍA: LEY 7/2021 DE 1 DICIEMBRE
Y SU DESARROLLO REGLAMENTARIO¹
Formación presencial
Granada, 23 y 24 de febrero de 2023**

Bases de la convocatoria

Primera.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos:

1. Realizar una previsión anticipada de las consecuencias que la nueva normativa desplegará sobre los miles de viviendas ilegales ejecutas en Andalucía sobre suelo no urbanizable.
2. Incidencia de la nueva regulación en el paisaje y su protección como elemento a preservar en la ordenación territorial y urbanística.
3. Estudio del reforzamiento de la autonomía municipal en materia de planeamiento.
4. Análisis de la proyección del régimen sancionador ante las actuaciones lesivas de la legalidad en materias propias de la ley, entre otras cuestiones.

II.- Contenido (Avance de Programa):

1. La Ordenación del Territorio en Andalucía: novedades legislativas
 - 1.1. Principios y Directrices Generales:
 - 1.2. Protección del Litoral
 - 1.3. Protección del Paisaje
2. Los instrumentos de ordenación del territorio:
 - 2.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía
 - 2.2. Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional
 - 2.3. Efectos de aprobación de los planes
3. Relación entre ordenación del territorio y el urbanismo.
4. Situación actual del planeamiento urbanístico:
 - 4.1. Instrumentos de planeamiento urbanístico.
 - 4.2. La modificación del planeamiento y el mantenimiento de los estándares urbanísticos en materia de dotaciones públicas.
 - 4.3. La modificación cualificada del planeamiento urbanístico y su nueva regulación.
5. Vigencia e invalidez del planeamiento y pervivencia parcial de sus determinaciones.
6. El nuevo régimen del suelo rústico. La nulidad de licencias en suelo no urbanizable y su regularización: una perspectiva de futuro.
7. La gestión Urbanística: análisis especial de las peculiaridades existentes en Andalucía ante la nueva Ley y su Reglamento.
8. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística.
9. La ejecución urbanística.
10. Actuaciones sistemáticas y asistemáticas.
11. Obtención y ejecución de sistemas generales y locales.
12. Áreas de gestión integradas.
13. Expropiación forzosa por razón de urbanismo.
14. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo.
15. El régimen de la vivienda protegida en Andalucía: nuevas vías de actuación.
 - 15.1. La vivienda: un derecho constitucional y estatutario
 - 15.2. La vivienda protegida en el ámbito de la competencia municipal
16. Determinaciones urbanísticas para favorecer la ejecución de viviendas protegidas en el ámbito municipal

¹ Actividad homologada por el Instituto Andaluz de Administración Pública (Resolución de 13 de diciembre de 2022)

17. La necesidad del desarrollo reglamentario

DIRECCIÓN ACADÉMICA:

D. José Mario Guisado Barrilao. Letrado de Urbanismo. Consejo Consultivo de Andalucía. Granada.

PROFESORADO/ TUTORIZACIÓN:

D. José Mario Guisado Barrilao. Letrado de Urbanismo. Consejo Consultivo de Andalucía. Granada.

D. José Pérez Gómez. Magistrado. Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Nº 9. Sevilla.

D. Juan Manuel Rodríguez Archilla. Jefe de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

D. José Joaquín Sánchez Siglez. Abogado experto en vivienda protegida. Sevilla.

D. Juan Manuel Suárez Fernández. Técnico Superior Urbanista. Coordinador del Programa de Regeneración y Renovación Urbana de "Santa Adela". Ayuntamiento de Granada.

III.- Fecha, metodología, lugar y horario de celebración: Esta actividad formativa presencial con orientación práctica, tendrá lugar durante los días 23 y 24 de febrero, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del centro, de 9:30 a 14:30 y de 16:30 a 20:00 horas (el día 23) y de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:30 (el día 24).

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda.- Destinatarios. Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.

Tercera.- Criterios de selección. El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes y en el pago de los derechos de matrícula.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta.- Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día **8 de febrero de 2023**. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web <http://www.cemci.org> o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org

Quinta.- Derechos de matrícula y bonificaciones.

Derechos de matrícula:

Los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de inscripción, la cantidad de **275 euros** como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones.

Si finalizado el plazo de inscripción quedasen plazas vacantes, los interesados deberán efectuar el pago de los derechos de matrícula en el momento de inscribirse en la actividad.

El abono de los derechos de matrícula podrá realizarse mediante los siguientes medios de pago:

- Tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia bancaria a **CAIXABANK código IBAN ES92 2100 7465 1413 0045 8908**, especificando en el campo del "concepto", el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

En el caso de que por cualquier circunstancia no fuera definitivamente admitida la solicitud o se cancelase la actividad, será reintegrado su importe en el plazo de treinta días desde la comunicación de la inadmisión o cancelación, una vez se tengan los datos necesarios para su devolución (datos del IBAN desde el que se realizó la transferencia y persona o institución titular del mismo).

En caso de renuncia, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos y una vez comenzada la actividad, no procederá devolución alguna.

Bonificaciones:

- **Bonificación por tercera actividad:**

- **Persona física:** En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el/la alumno/a del plan de formación 2023, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de **210 euros**. **Esta bonificación se aplicará de forma automática.**
- **Persona jurídica (Convenio):** En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa del plan de formación 2023 en la que se matriculen empleados al servicio de la entidad que ha suscrito Convenio con el CEMCI, y siempre y cuando la entidad haya abonado los derechos de matrícula de las dos primeras actividades, el precio será de **210 euros**. **Para que se aplique esta bonificación es necesario** que al inscribirse se adjunte cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad titular del convenio.

- **Bonificación para los 15 primeros empleados públicos locales de la provincia de Granada solicitantes de la misma.**

Para tener derecho a esta bonificación consistente en la **devolución de 65 euros** habrán de seguirse los siguientes pasos:

- Inscribirse en plazo abonando la matrícula general de la actividad (**275 euros**).
- El requisito de ser empleado público de administración local de la provincia de Granada deberá acreditarse al inscribirse adjuntando la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo de que el solicitante presta sus servicios en la entidad local de la provincia de Granada.
- Remitir en el momento de la inscripción un correo electrónico a gestioneconomica@cemci.org, solicitando dicha bonificación, indicando nombre de la actividad, datos personales y código IBAN del titular que haya abonado la matrícula (alumno/-a o entidad).

Las bonificaciones que procedan se abonarán una vez finalizada la actividad, comprobada la participación y recopilados los datos de todos aquellos que tengan derecho a la misma.

- **Bonificación a directivos y empleados públicos de la Diputación de Granada:** Los derechos de matrícula serán de **140 euros**. El requisito acreditativo del lugar donde presta sus servicios deberá aportarse al inscribirse en la actividad con la cabecera de la última nómina o certificado actual acreditativo correspondiente.

Estas bonificaciones SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, pudiendo optar por la que se considere más beneficiosa.

Sexta.- Puntuación para habilitados nacionales. La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 64/2020, de 5 de mayo (BOJA núm.89, de 12 de mayo), en el marco de la misma.

Séptima.- Certificado de superación/aprovechamiento. Finalizada la actividad con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: certificado de superación (16 horas) o, en su caso, de aprovechamiento (20 horas), a quienes además presenten trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (16), si bien especificando si se trata de superación o de aprovechamiento.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.

SOCIAL MEDIA DEL CEMCI	
	Facebook: https://www.cemci.org/facebook
	Twitter: https://www.cemci.org/twitter
	LinkedIn: https://www.cemci.org/linkedin
	Instagram: https://www.cemci.org/instagram
¿Nos seguimos? ¿Conectamos?	